

Tarifa del cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Servicios Digitales Transfronterizos

La tarifa de este impuesto corresponde a la tarifa general del 13%, la base sobre la cual se cobrará el impuesto corresponde al valor del monto bruto del servicio prestado o del bien intangible vendido.

Ejemplo para el cálculo del impuesto y de la utilización de las declaraciones autoliquidativas

COBRO POR PROVEEDOR	COBRO POR AGENTE DE PERCEPCIÓN
Netflix cobra \$10 por el servicio más el 13% de IVA.	Netflix cobra \$10 por el servicio.
N/A	El emisor de la tarjeta con el que se paga el servicio aplica el pago por \$11.3 (\$10 del servicio más 13% de IVA).
El IVA cobrado (1.3) lo traslada al Fisco mediante la declaración D188.	El emisor traslada el IVA percibido (1.3) al Fisco mediante la declaración D102.
El consumidor del servicio paga \$11,3	

Crédito fiscal para contribuyentes que consuman o compren servicios digitales y/o bienes intangibles transfronterizos

Los consumidores de servicios digitales y/o bienes intangibles que sean contribuyentes del IVA, podrán utilizar como respaldo de sus compras las facturas que emitan los proveedores o intermediarios domiciliados en el exterior, el estado de cuenta bancario de la tarjeta con que se pagó el servicio o el bien intangible, o cualquier documento equivalente que reciba, en idioma inglés o español. El monto del IVA pagado al ente emisor de la tarjeta o al proveedor o intermediario como pago de quien adquiere el bien o servicio, cuando se trata de un contribuyente, tiene derecho de aplicarlo como crédito fiscal.

